



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 20 de noviembre de 1991. — Número 232

Página 3.653

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—
Expuesta al público la concentración parcelaria de
la zona de Quijano y Piélagos (Cantabria) 3.654

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urba-
nismo.— Expedientes para la construcción de vi-
viendas en El Tojo (Camargo), Silió (Molledo) y
Villaparte (Rasines) 3.654

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de concur-
sos para las construcciones de la segunda fase
del Hospital Santa Cruz de Liencres y de un edi-
ficio para el servicio de Resonancia Magnética del
Hospital Santa Cruz de Liencres 3.654

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Se-
guridad Social en Cantabria.— Convenio colecti-
vo de trabajo de la empresa «Aseo Urbano SEMAT
de Cantabria, S. A.» 3.655

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Se-
guridad Social en León.— Acta de infracción nú-
mero 1.426/91 3.656

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y
Energía en Cantabria.— Expediente A. T. 115/90 . 3.656

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Ex-
pediente A. T. 89/91 3.656

Dirección Provincial de la Tesorería General de la
Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad So-
cial 3.657

Delegación de Hacienda en Cantabria.—
Expedientes de devolución de ingresos inde-
bidos 3.657

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.— Modificación de bases 3.658

Camargo.— Lista de aspirantes admitidos 3.658

2. Subastas y concursos

Torrelavega.— Anuncio de concurso para la pres-
tación del servicio de retirada de vehículos de la
vía pública 3.659

3. Economía y presupuestos

Molledo.— Expuestas al público las cuentas gé-
nerales del presupuesto de 1991 3.659

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de garaje de
plazas fijas 3.659

Bárcena de Cicero.— Acuerdo de aprobar los re-
súmenes numéricos del padrón municipal de ha-
bitantes y solicitud de licencia para la instalación
de un hotel 3.660

Suances.— Aprobado proyecto de carretera del al-
to de San Pedro a La Masera 3.660

Laredo.— Solicitud de licencia para la actividad de
mesón 3.660

Polanco.— Solicitud de licencia para la instalación
de prefabricados de hormigón 3.660

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Dos de Santander.— Expediente núme-
ro 370/82 3.661

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Siete de Santander.— Expediente núme-
ro 698/90 3.661

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—
Expedientes de la Sala de lo Contencioso-Ad-
ministrativo 3.662

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Uno de Santander.— Expedientes de suspen-
sión de pagos y número 193/91 3.663

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Dos de Santander.— Expediente núme-
ro 143/89 3.664

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Cuatro de Santander.— Expedientes núme-
ros 248/87, 604/91, 143/90 y 679/90 3.665

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Ocho de Santander.— Expedientes núme-
ros 1.215/84, 305/90, 1.065/88, 977/89, 537/85,
2.052/88 y 408/90 3.666

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Nueve de Santander.— Edicto de autos de
juicio de separación conyugal 3.668

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quijano, Piélagos (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 26 de junio de 1986:

Primero: Que con fecha 29 de octubre de 1991 el director de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán interponerse recursos de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 4 de noviembre de 1991.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

91/70839

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Gutiérrez Calderón, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Tojo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/61229

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso del Hoyo Saiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Silió (Molledo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/69932

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Víctor Sainz Rozas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villaparte (Rasines).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/56064

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Construcción de la 2ª fase de la ampliación y reforma del Hospital de la Santa Cruz de Liencres».

Tipo máximo de licitación: 365.777.806 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratistas:

- Grupo C, subgrupo 5 y categoría e.
- Grupo I, subgrupos 7 y 8 y categoría e.
- Grupo J, subgrupos 3 y 4 y categoría e.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 y anexo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de noviembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/73592

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Anuncio de concurso**

Objeto: «Construcción de un edificio para el Servicio de Resonancia Magnética del Hospital de la Santa Cruz de Liencres».

Tipo máximo de licitación: 155.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas:

- Grupo C; subgrupo 5 todos, y categoría f.
- Grupo I; subgrupos 1, 6 y 9, y categoría e.
- Grupo J; subgrupos 2, 3, 4 y 5, y categoría e.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 y anexo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de noviembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/73595

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Aseo Urbano SEMAT de Cantabria, S. A.»****ANEXO 1***Tabla salarial de 1991*

Categoría: Administrativo. Salario base: 2.677 pesetas. Complemento de actividad: 544 pesetas. Plus de transporte: 281 pesetas. Plus de equiparación: 1.058 pesetas.

Categoría: Auxiliar administrativo. Salario base: 2.036 pesetas. Complemento de actividad: 409 pesetas. Plus de transporte: 284 pesetas. Plus de equiparación: 1.087 pesetas.

Categoría: Encargado de día. Salario base: 2.379 pesetas. Plus de penosidad: 475 pesetas. Plus de transporte: 307 pesetas. Complemento de mando: 241 pesetas. Plus de equiparación: 979 pesetas.

Categoría: Encargado de noche. Salario base: 2.379. Plus de penosidad: 475 pesetas. Plus de nocturnidad: 595 pesetas. Plus de transporte: 302 pesetas. Complemento de mando: 241 pesetas. Plus de equiparación: 959 pesetas.

Categoría: Capataz de día. Salario base: 2.379 pesetas. Plus de penosidad: 475 pesetas. Plus de transporte: 299 pesetas. Complemento de mando: 215 pesetas. Plus de equiparación: 935 pesetas.

Categoría: Capataz de noche. Salario base: 2.379 pesetas. Plus de penosidad: 475 pesetas. Plus de nocturnidad: 595 pesetas. Plus de transporte: 292 pesetas. Complemento de mando: 215 pesetas. Plus de equiparación: 913 pesetas.

Categoría: Mecánico. Salario base: 2.571 pesetas. Plus de penosidad: 514 pesetas. Plus de transporte: 286 pesetas. Plus de equiparación: 851 pesetas.

Categoría: Palista de día. Salario base: 2.571 pesetas. penosidad: 514 pesetas. Plus de transporte: 286 pesetas. Plus de equiparación: 849 pesetas.

Categoría: Palista de noche. Salario base: 2.571 pesetas. Plus de penosidad: 514 pesetas. Plus de nocturnidad: 644 pesetas. Plus de transporte: 282 pesetas. Plus de equiparación: 805 pesetas.

Categoría: Conductor de día. Salario base: 2.155 pesetas. Plus de penosidad: 432 pesetas. Plus de transporte: 330 pesetas. Plus de equiparación: 1.186 pesetas.

Categoría: Conductor de noche. Salario base: 2.155 pesetas. Plus de penosidad: 432 pesetas. Plus de noc-

turnidad: 539 pesetas. Plus de transporte: 330 pesetas. Plus de equiparación: 1.185 pesetas.

Categoría: Oficios varios. Salario base: 2.094 pesetas. Plus de penosidad: 419 pesetas. Plus de transporte: 307 pesetas. Plus de equiparación: 1.193 pesetas.

Categoría: Peón de día. Salario base: 2.036 pesetas. Plus de penosidad: 408 pesetas. Plus de transporte: 285 pesetas. Plus de equiparación: 1.103 pesetas.

Categoría: Peón de noche. Salario base: 2.036 pesetas. Plus de penosidad: 408 pesetas. Plus de nocturnidad: 508 pesetas. Plus de transporte: 285 pesetas. Plus de equiparación: 1.097 pesetas.

Nota: El devengo de complemento de actividad, plus de penosidad, plus de nocturnidad y complemento de mando lo es por día efectivamente de trabajo.

El devengo de salario base, plus de transporte y plus de equiparación, por día natural de alta en la empresa, con la excepción de los casos de suspensión de la relación laboral y faltas de asistencia.

Santander, 31 de octubre de 1991.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

91/69908

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LEÓN

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 1.426/91, incoada contra la empresa «Talleres Obregón, S. A.», domiciliada en paseo del Niño, 4, de Torrelavega, por infracción del artículo 49.1) de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), ha recaído Resolución de fecha 23 de julio de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil (60.000) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa «Talleres Obregón, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en León a 15 de octubre de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazu Sola.

91/70389

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 115/90.

Peticionaria: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado La Tejera número 19 (107.421), a 30 kV y 400+400 kVA, en Castro Urdiales.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.756.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/1670

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 89/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: El existente.

Final: El existente.

Centro de transformación:

Denominación: El Puerto.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/63608

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño***Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño (Cantabria),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre	Municipio	Período	Importe
«Amadeo Esteve Vicente, S. L.»	Santander	11-90	225.065
Miguel A. Berdial Villa	Piélagos	11-88	6.216
Manuel Blanco Mazpúlez	Parbayón	5-82/8-84	11.759
«Cantabria de Decoración, S. L.»	Camargo	11-12/90	92.504
«Comfre, S. A.»	Revilla de Camargo	11-12/90	183.888
«Compañía Repostería Cantabria»	Maliaño	87-88	495.796
«Fermuba, S. L.»	Santa Cruz de Bezana	12-90	87.717
Emilio Gómez Cobo	Santa Cruz de Bezana	9-12/81	9.480
Ramón Óscar Gutiérrez González	Laredo	5-9/82	7.509
«Monfrus, S. L.»	El Astillero	11-90	93.324
Roberto de Pablo Seoane	San Pedro del Romeral	85	9.367
Julián Romualdo Ortiz	Camarreal-Peñacastillo	2/90	29.904
María Adoración Prieto Villar	Santa María de Cayón	12-90	31.933
Leandro Seco Urrejola	Muriedas	1-88/11-89	387.618
Luis Setién Villanueva	El Astillero	11-12/90	3.481
J. Manuel Terán Villegas	Maliaño	4-12/82	47.680
Pablo Toca Herrera	San Cibrián	85-90	1.071.633
Carlos L. Vega de Seoane	Loreda	10-90	34.037

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial, con fecha 26 de agosto de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 8 de noviembre de 1991.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

91/70500

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de solicitud de devolución de ingresos indebidos por el concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas formuladas en las fechas que se señalan:

Expediente: 1229/87 Rp. Ejercicio: 1985. Contribuyente: Don Bernardino Gómez Calderón. Último domicilio: Barrio Vega, 7, Igollo de Camargo. Fecha: 22 de junio de 1987.

Expediente: 238/88 Rc. Ejercicio: 1982. Contribuyente: Don Genaro Alfonso Vázquez Gómez. Último domicilio: Barrio Camino, 33, Santander. Fecha: 22 de abril de 1988.

Expediente: 239/88 Rc. Ejercicio: 1983. Contribu-

yente: Don Genaro Alfonso Vázquez Gómez. Último domicilio: Barrio Camino, 33, Santander. Fecha: 22 de abril de 1988.

Expediente: 240/88 Rc. Ejercicio: 1984. Contribuyente: Don Genaro Alfonso Vázquez Gómez. Último domicilio: Barrio Camino, 33, Santander. Fecha: 22 de abril de 1988.

Expediente: 241/88 Rc. Ejercicio: 1985. Contribuyente: Don Genaro Alfonso Vázquez Gómez. Último domicilio: Barrio Camino, 33, Santander. Fecha: 22 de abril de 1988.

Expediente: 330/88 Rc. Ejercicio: 1985. Contribuyente: Don José A. Domínguez Balmori. Último domicilio: Magallanes, 22, Santander. Fecha: 22 de abril de 1988.

Expediente: 377/88 Rc. Ejercicio: 1982. Contribuyente: Don José López Santos. Último domicilio: Habana, 4, El Astillero. Fecha: 27 de abril de 1988.

Expediente: 378/88 Rc. Ejercicio: 1983. Contribuyente: Don José López Santos. Último domicilio: Habana, 4, El Astillero. Fecha: 27 de abril de 1988.

Expediente: 379/88 Rc. Ejercicio: 1984. Contribuyente: Don José López Santos. Último domicilio: Habana, 4, El Astillero. Fecha: 27 de abril de 1988.

Expediente: 380/88 Rc. Ejercicio: 1985. Contribuyente: Don José López Santos. Último domicilio: Habana, 4, El Astillero. Fecha: 27 de abril de 1988.

Por lo que se pone de manifiesto el expediente a los interesados en la Oficina de Recursos y Devoluciones de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda Especial en Cantabria, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente oficio, aleguen y presenten la documentación necesaria para la resolución del expediente. Una vez transcurrido el citado plazo, se archivará el expediente.

Santander a 24 de octubre de 1991.—El jefe de la Dependencia, M. C. Carrera Villalante.

91/68549

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Modificación de bases

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de septiembre de 1991, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Suprimir como vocales en el tribunal calificador, de las convocatorias que relacionamos a continuación, a un representante de cada grupo político:

—Tres plazas de sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

—Tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

—Cuatro plazas de sargento de la Policía Municipal.

—Tres plazas de policía municipal.

—Una plaza de vigilante.

Santander, 8 de octubre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/71569

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir mediante promoción interna una plaza de técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía en uso de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto prestar su aprobación a la lista de aspirantes admitidos y excluidos con arreglo al siguiente detalle:

Aspirantes admitidos

Don Jesús García del Prado.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente relación de aspirantes admitidos y excluidos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, dicha lista de aspirantes admitidos se eleva a definitiva.

Composición del tribunal

Presidente, don Ángel Duque Herrera, alcalde presidente, como titular, y don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Vocales:

Don Eduardo Arnaiz Palma, interventor.

Don José Ramón Pereda Peña, secretario.

Don Pedro Odriozola Gúezmes, técnico de Administración General.

Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, como titular y don Jorge Fondevila Antolín, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretaria: Doña Beatriz Valle Hoyos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del documento nacional de identidad, que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

Fecha de comienzo de los ejercicios: El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en el Ayuntamiento de Camargo, salvo orden distinta que se comunicará a los interesados.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 4 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70404

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Torrelavega

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1.991, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien condicionado a los dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO.— El objeto del Concurso es la concesión del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Torrelavega.

TIPO.— Los precios del contrato dependerán de los servicios realizados, que deberán desglosar de la siguiente forma, debiendo presentarse las ofertas de los licitadores a la baja.

a) Componente fijo.

— Diez millones por el servicio de 112 horas-semana-vehículo. Si la actuación del vehículo fuera de menos horas a la semana, se imputaría proporcionalmente.

b) Componente Variable.

RETIRADA DE VEHICULO. TARIFA MAXIMA.

- 1.500,- Ptas..... Turismos.
- 500,- Ptas..... Motocicletas o similares.
- 3.000,- Ptas..... Vehículos de tara igual o superior a 3.500 Kgs.

TRASLADO DE VEHICULO. (INCLUYE RETIRADA). TARIFA MAXIMA

- 5.000,- Ptas..... Turismos.
- 1.500,- Ptas..... Motocicletas o similares.
- 8.000,- Ptas..... Vehículos de tara igual o superior a 3.500 Kgs.

Se garantiza al Concesionario los ingresos correspondientes a diez traslados de turismos diarios, siempre que la orden de retirada realizada por la Policía Municipal fuera inferior a esa cifra por día.

CUSTODIA DE VEHICULOS. TARIFA MAXIMA.

Vehículos abandonados máximoa 500 Ptas./semana.
Resto de vehículos 500 Ptas./día.

El pago por custodia de vehículos no se considerará las primeras ocho semanas en el caso de vehículos abandonados y las primeras veinticuatro horas en el resto de los casos.

El Ayuntamiento abonará los pagos de las operaciones y trabajos objeto del contrato que se efectuarán previas certificaciones mensuales expedidas por la Policía Municipal, y dentro del mes siguiente a aquél a que corresponda la prestación de los trabajos efectuados por el contratista, que ingresará diariamente en una cuenta abierta exclusivamente a estos efectos, a nombre del Ayuntamiento.

PLAZO.— La concesión se otorga por el plazo de DIEZ AÑOS.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Están de manifiesto en las Oficinas Municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 8 a 14.

FIANZA.— La Fianza Provisional será de 100.000,- Ptas. y la Definitiva de 2.000.000,- Ptas.

MODELO DE PROPOSICION.— D..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle número..... de (localidad)..... provisto del D. N. de I. nº..... expedido en..... con fecha..... en nombre de enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, en el B. O. E. nº..... de fecha, así como del Pliego de Condiciones económico-administrativas y Técnicas para contratar mediante concurso público los Servicios de Inmovilización y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Traslado al Depósito Municipal de Vehículos, habiendo examinado también los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el Pliego de Condiciones que rige esta licitación de acuerdo con la oferta que se acompaña, se compromete en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto de concurso,

durante un plazo de por la cantidad de Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de los establecidos en el Pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente (consignar todo lo que el licitador estime más conveniente en orden a mejorar la prestación de los servicios).

(Fecha y firma).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En las Oficinas Municipales, Sección de Contratación, en horas de 8 a 13 durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado o el Boletín Oficial de Cantabria, último en el que se publique.

APERTURA DE PLIEGOS.— En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil, en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 5 de Noviembre de 1.991

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



91/70967

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Rendidas las cuentas general de presupuesto y de administración de patrimonio correspondientes al ejercicio 1990, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, tal y como dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 31 de octubre de 1991.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

91/69126

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ricardo Hontañón Puente, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje de plazas fijas, a emplazar en Santa Lucía, 57-59.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/67852

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada en 29 de octubre, ha acordado aprobar los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este término, referidos a 1 de marzo de 1991.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bárcena de Cicero a 30 de octubre de 1991.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

91/70180

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Don Jesús Arredondo Ruiz, domiciliado en Gama (Bárcena de Cicero), solicita licencia municipal para la instalación de un hotel en edificio rehabilitado a tal efecto ubicado en referido lugar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 16 de agosto de 1991.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

91/54329

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de agosto de 1991 aprobó el proyecto de:

—Carretera del alto de San Pedro a La Masera.

En el que se relacionan los terrenos que es necesario ocupar para la realización de la obra y la consiguiente expropiación de los que no cedieron los propietarios de mutuo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública el mencionado expediente por plazo de quince días para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.

La relación de los bienes de necesaria ocupación es la que se relaciona a continuación:

1.º Parcelas 387, 388 y 389 del polígono 8. Propietaria, doña María del Carmen Argumosa Pérez, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 62,45 metros cuadrados.

2.º Parcela 390 del polígono 8. Propietaria, doña María del Carmen Argumosa Pérez, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 139,75 metros cuadrados.

3.º Parcelas 391 y 392 del polígono 8. Propietaria, doña Soledad Palacios Alegría, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 83,80 metros cuadrados.

4.º Parcela 393 del polígono 8. Propietaria, doña Manuela Palacios Alegría, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 37,40 metros cuadrados.

5.º Parcela 15 del polígono 8. Propietarios don Santiago de la Torre Gómez y don Javier Gancedo Olivet, con domicilio en Torrelavega. Superficie afectada, 235,40 metros cuadrados.

6.º Parcela 16 del polígono 8. Propietario don Alberto Landeras Ruiz, con domicilio en Torrelavega. Superficie afectada, 21,60 metros cuadrados.

7.º Parcela 373 del polígono 8. Propietario don J. Manuel Salinas Morrondo, con domicilio en Santander. Superficie afectada, 53,95 metros cuadrados.

8.º Parcela 374 del polígono 8. Propietario don J. Manuel Salinas Morrondo, con domicilio en Santander. Superficie afectada, 208,70 metros cuadrados.

9.º Parcela 375 del polígono 8. Propietario don Valentín Fernández Gómez, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 98,70 metros cuadrados.

10. Parcela 376 del polígono 8. Propietario don José Olaiz Cayón, con domicilio en Hinojedo. Superficie afectada, 73,75 metros cuadrados.

11. Parcela 377 del polígono 8. Propiedad de don Ernesto Eguren Selaya, con domicilio en Torrelavega. Superficie afectada, 4,30 metros cuadrados.

Todas ellas son rústicas y están enclavadas en el polígono 8 del Catastro de Rústica.

Suances, 6 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/57012

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Gregorio López Largacha, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón, en avenida de la Victoria, 1.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 4 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/69788

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Por don José Agudo Álvarez, en representación de «Rocacero, S. A.», se solicita licencia municipal de instalación para prefabricados de hormigón, en Requejada.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 11 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/65167

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 370/82

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de demanda de separación número 370/82, a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en representación de doña María Josefa Gómez Gómez, contra don Antonio Martínez del Rey, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de enero de 1992, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 31 de enero de 1992, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el 28 de febrero de 1992, a las doce quince horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/0370/82 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien objeto de subastas

Mitad indivisa del siguiente local:

Urbana número 1, subdivisión 1. Semisótano destinado a local comercial o industrial, existente al Sur de la planta baja de la casa número 14 de la calle Gándara, de esta ciudad de Santander, con una superficie de 68 metros 94 decímetros cuadrados. Y linda: Norte, paso distribuidor de este bajo y locales subdivisiones 2, 4 y 5; Sur, don Mariano Rodríguez; Este, franja de terreno del solar de esta casa que separa de la casa número 42 de Santa Lucía, y al Oeste, calle de Gándara. Tiene entrada independiente. Cuota: Se le asignó una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte, de 2,70 %. Inscrita en el libro 377 del Registro de la Propiedad Número Uno, folio 135, finca 40.705, inscripción 4.^a

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Y para que así conste, sirva de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander a 15 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—Ante mí (ilegible).

91/65395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 698/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 698/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos García, contra don José María Ruiz de las Cagigas y doña Elena Diego López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta.—Fecha, 23 de enero, a las doce horas. Tipo de licitación, 15.159.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta.—Fecha, 5 de marzo, a las doce horas. Tipo de licitación, 11.369.625 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta.—Fecha, 16 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes

datos: Juzgado de Primera Instancia. Número de cuenta: 3870.0000.18.0698/90, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida anteriormente. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena: El presente edicto sirve de notificación a los deudores en caso de no ser hallados éstos en la finca a subastar.

Décima: La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria es un establecimiento de beneficio social, gozando de cuantos beneficios les concede el Estatuto, aprobado por Decreto de 14 de marzo de 1933 y entre ellos el de disfrutar del beneficio de pobreza en todas sus reclamaciones conforme determina el artículo 3.º del ya citado Decreto.

Bien objeto de subastas

Local del Oeste, o de la izquierda del portal, en la planta baja, tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Linda: Sur, plaza de San Antonio; Este, portal de la casa; Oeste, edificio número 2 de la plaza de San Antonio, y Norte, patio propio.

Descrito local forma parte de la casa número 1 de la plaza del Generalísimo, hoy plaza de San Antonio, de Santoña.

Inscrito al tomo 869, libro 35, folio 128, finca 361, inscripción 32.

Santander a 11 de septiembre de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

91/68728

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

799/90.— JUNTA DE COMPENSACION "CIERRO DEL ALISAL" Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Excmo. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 24 de octubre de 1.990 y publicado en el B.O. de Cantabria de fecha 21 de noviembre de 1.990. Se encuentran acumulados a este recurso el número 820/90 y el recurso número 375/91 cuyos demandantes son el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y Don Antonio García Díez, Don Primitivo RUMAYOR CAMUS Y CIA ESPAÑOLA DEL GAS, S.A., respectivamente contra la Excmo. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA el primero y contra el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, el segundo.

781/91.— Don Manuel Luis LOMBILIA FERNANDEZ contra resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO de fecha 12 de junio de 1.991, sobre licencia ampliación local.

439.— Don José Manuel FERNANDEZ CUESTA contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 28 de febrero de 1.991, sobre reclamación económico-administrativa contra el acuerdo dictado por la Dependencia de Inspección por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1.984.

809/91.— Don Jaime MARTIN GOMEZ contra acuerdo de la JEFATURA DE PERSONAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL (MINISTERIO DE DEFENSA) de fecha 7 de junio de 1.991, sobre declaración de útil y apto para el Servicio Militar.

1121/91.— MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA contra acuerdo de la CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DE LA EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 4 de julio de 1.991, sobre limitaciones y épocas hábiles de caza que deberán regir durante la temporada cinegética 1991-1992 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1122/91.— JUNTA VECTINAL DE BORES contra acuerdos del AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA de fechas 19 de abril de 1.991 y 9 de agosto de 1.991, sobre la propiedad y administración de aguas en dicha localidad.

1123/91.— CHIN CHIN CHAO contra acuerdo del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPECIAL DE EMIGRACION de fecha 18 de julio de 1.991, sobre imposición de sanción de 500.100,- pesetas por una supuesta infracción de la Ley Orgánica 7/85.

1125/91.— DON JOSE CASTILLO GARCIA, DON RAMON CANO MARTINEZ, DON FERNANDO PEREZ CORRAL, DON ELOOY TRESGALLO CORONA, DON VICENTE ERQUICIA VILLEGAS, DON PEDRO SALAS TOCA, DON ANTONIO ALONSO SANCHEZ-LABANDERO Y DON EMILIO GONZALEZ GONZALEZ contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30 de septiembre de 1.990, sobre impugnación de las autoliquidaciones practicadas en el I.R.P.F. correspondientes al ejercicio de 1.984 y solicitando la devolución de ingresos indebidos.

1126/91.— Don FLORENTINO PUTZ ALVAREZ Y Don FLORENTINO RUIZ TAGLE contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE LAREDO de fecha 31 de mayo de 1.991, sobre solicitud de apertura de un establecimiento de frutería.

1131/91.— Don MARIO DEL OJO PEREZ contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 2 de agosto de 1.991, sobre liquidación n.º 801/90 practicada en concepto de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

1134/91.— Don Jesús AGUDO MARTINEZ contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES de fecha 19 de julio de 1.991, sobre desestimación de la reclamación del recurrente de ser indemnizado por dicho Ayuntamiento en la cantidad de 180.910,- pesetas.

1135/91.— Don Remigio CASTAÑEDA HERRERA, Don Ricardo GONZALEZ MARTINEZ, Don José GUTIERREZ MIRANDA y Don Manuel SANCHEZ MARTINEZ contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre autoliquidaciones practicadas en el I.R.P.F. ejercicios de 1.986 y 1987 y solicitando la devolución de ingresos indebidos.

1136/91.— Don Adolfo GONZALEZ RODRIGUEZ y 9 más contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30 de septiembre de 1.991, sobre

autoliquidaciones practicadas en el I.R.P.F., ejercicio de 1.985, y solicitando la devolución de ingresos indebidos.

1137/91.- Don Javier RUIZ LOPEZ y Doña M^a Lux ANIVARRO FERNANDEZ contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 3 de septiembre de 1.991, sobre exclusión de los recurrentes del nombramiento de funcionarios en prácticas en el concurso-oposición para cubrir 20 plazas de policías municipales.

1138/91.- COMERCIAL GUCI, S.A. contra resolución del AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO recaída en el expediente 33/90 sobre declaración de ruina del edificio conocido como "Comercial Guci" sito en la calle Prosperidad n^o 50 de la localidad de Astillero.

1140/91.- Don Pablo TERAN LECHE contra acuerdo de la JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE SANTANDER de fecha 22 de mayo de 1.991, sobre declaración de útil para el servicio militar.

1141/91.- PRODUCTOS ARTESANOS ALBESTIL, S.A. contra acuerdo del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION de fecha 30 de julio del Iltmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1143/91.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO contra acuerdo de la Excma. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 29 de enero de 1.991.

1144/91.- CENTRO FARMACEUTICO DEL NORTE contra resolución de fecha 24 de septiembre de 1.991 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, sobre desestimación del recurso de alzada de fecha 20 de marzo de 1.989.

1146/91.- Don Augusto MARTINEZ BALBOA contra acuerdo del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER sobre pago de haberes correspondiente al período febrero de 1990-1991.

1148/91.- Don Angel SIERRA CALLEJO contra acuerdo del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER desestimatoria por silencio negativo del recurso de reposición de fecha 4 de febrero de 1.991.

1150/91.- Doña María Prudencia SIERRA CASTILLO y otros siete más contra acuerdo de la DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA de fecha 19 de junio de 1.991.

1151/91.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION RIOS contra acuerdo por silencio administrativo del CONSEJERO OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de la petición formulada en fecha 28 de abril de 1.989 ante la Dirección Regional de Vivienda.

1152/91.- Don Eduardo MARCHENA RUIZ contra resolución dictada en el expediente número 39 040021795 2 de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO.

1156/91.- Don José RUIZ BLANCO y Don Luis GONZALEZ LOPEZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30 de septiembre de 1.991.

1157/91.- Don Luis SANZ GONZALEZ contra acuerdo de denegación presunta de petición de sesión extraordinaria del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

1158/91.- JUNTA VECINAL DE VIERNOS contra acuerdo del CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA de fecha 29 de abril de 1.991, sobre evaluación del Impuesto Ambiental para Cantabria.

1159/91.- ASOCIACION DE VECINOS "LOS BARRIOS" contra la desestimación por silencio negativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de agosto de 1.991 contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA que se refiere a los puntos de "regularización de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación y creación de plazas de personal eventual".

1160/91.- ASOCIACION DE VECINOS "LOS BARRIOS" contra resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 29 de abril de 1.991 sobre evaluación del Impuesto Ambiental para Cantabria (decreto 50/91).

1161/91.- CONSTRUCTORA ALCES, S.A. contra resolución dictada por la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, recaída en el expediente V.P.17/90 por la que se impone sanción y se le requiere para que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa.

1162/91.- DOÑA GUADALUPE HOZ HERGUERAS contra acuerdo de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 30 de julio de 1.991 en el expediente I-269 A 272-89 incoado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1163/91.- Doña GUADALUPE HOZ HERGUERAS contra resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COBORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL) de fecha 30 de julio de 1.991, en el expediente de referencia S-933-89, incoado por Acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los Artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 6 de noviembre de 1.991.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



91/70994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, don Mauricio Muñoz Fernández, en el expediente de suspensión de pagos promovido por el procurador señor Mantilla, en nombre y representación de «Intra Corporación Financiera, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de Pereda, número 22, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que, por auto dictado en el día de la fecha, se acuerda la suspensión de la junta general de acreedores señalada para el día 21 de los corrientes, al haberse presentado por la representación de la entidad suspensa, dentro del término, la solicitud de procedimiento escrito y haberse accedido a lo solicitado.

Santander, 9 de noviembre de 1991.—(Firmas ilegibles.)

91/72189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 193/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de pieza separada de medidas provisionales número 201/91, dimanante de separación número 193/91, promovidos a instancias de doña María del Carmen Sánchez Juárez, representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Antonio Macías de Antonio, mayor de edad y de ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyo procedimiento se ha dictado el auto que a la letra, en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Auto número 184. En la ciudad de Santander a 5 de septiembre de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre medidas provisionales número 201/91, seguidos a instancias de doña María del Carmen Sánchez Juárez, representada

por el procurador señor Aguilera, contra don Antonio Macías de Antonio.

Parte dispositiva: Su señoría dijo se acuerda la separación provisional de los esposos doña María del Carmen Sánchez Juárez y don Antonio Macía de Antonio y se confía la guarda y custodia de la hija menor a la madre, señalándose en 40.000 pesetas la cantidad que cada mes deberá entregar el esposo para el levantamiento de las cargas familiares, cantidad que se revisará anualmente conforme a las variaciones de los ingresos del esposo, todo ello sin hacer una expresa condena en costas. Así lo acuerda, manda y firma. Acordándose litigar con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 2 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/65907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 11/91

El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 11/91, en relación a injuria, insulto y amenaza a funcionario, hechos ocurridos el 28 de mayo de 1990.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Isabel Tejada González, nacida en Santander, el día 13 de febrero de 1961, hija de don José y de doña Aurora, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas 11/91, para el día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Santander a 5 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/71005

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 143/89

Don Rubén López-Tamés Iglesias, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 143/89, en los que se ha dictado la siguiente:

En Santander a 5 de julio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de-

clarativo de menor cuantía número 143/89, promovidos por el procurador señor Peña Bernardo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble señalado con el número 3 de la plaza de Las Brisas, de Santander y asistida del letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, contra don Eduardo Bustamante Sierra, mayor de edad, viudo, industrial con domicilio en esta ciudad, Calvo Sotelo, número 23, primero y de los cónyuges don Daniel Bustamante Sierra y doña María Lucía Aja Quevedo, industrial el marido, sin profesión especial la esposa, de esta vecindad, plaza de Las Brisas, número 3, séptimo, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña María de los Ángeles Martín-Gamero Carranceja, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, con domicilio en avenida de la Reina Victoria, número 37, representada por el procurador señor Llanos García y asistida del letrado don Benito Laborda Fallá, contra don Gabriel Mantilla Rodríguez, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Santander, avenida de Los Castros, 4, sexto derecha, representado por la procuradora señora Vara García y asistido del letrado don Benito Huerta Argenta y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Lorenzo García, domiciliado en avenida Reina Victoria, 37 y de doña Rosa Ruiz Hoyos, declarados en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Peña Bernardo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble señalado con el número 3 de la plaza de Las Brisas, contra don Eduardo Bustamante Sierra y doña María Lucía Aja Quevedo y don Daniel Bustamante Sierra, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra doña María de los Ángeles Martín Gamero Carranceja, representados por el procurador señor Llanos García y contra don Gabriel Mantilla Rodríguez, representado por la procuradora señora Vara García y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Lorenzo García y doña Rosa Ruiz Hoyos, debo condenar y condeno a todos los demandados solidariamente a realizar las obras de reparación que, en ejecución de sentencia, se estimen necesarias para suprimir filtraciones de agua y humedades en la planta sótano (donde se encuentran los garajes) del edificio propiedad de la comunidad actora, grietas en la entrada lateral del garaje y humedades en la caja de la escalera y en los pisos 6.º A y 6.º B, en el plazo que se designe al efecto, con los apercibimientos del artículo 1.098 C.c, así como cuantos perjuicios se puedan acreditar, en propia fase de ejecución de sentencia, por la incorrección del proceso constructivo, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma que determina en el artículo de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los rebeldes, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Rosa Ruiz Hoyos, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de septiembre de 1991.—El juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/68249

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 248/87

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, al número 248/87, expediente sobre declaración de herederos abintestato instado por el letrado del Estado, en la representación de éste, por el fallecimiento de doña Concepción Muñoz García, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), hija de don Manuel y doña Dolores, la cual falleció en Santander, el 9 de enero de 1986. En dicho expediente se ha acordado publicar edictos que se dejarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el sitio de costumbre del lugar de naturaleza y fallecimiento de la finada, a fin de que quien se crea con igual o mejor derecho que el Estado, pueda comparecer en este Juzgado o reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

En Santander a 14 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/64958

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 609/91

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 609/91 se siguen autos de juicio de medidas provisionales, a instancias de don Mauricio Sustacha Blanco, contra doña Amelia Campo Comeaux, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a la referida demandada a fin de que se presente a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 9 de enero de 1992, a las diez horas, debiendo comparecer con abogado y procurador.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Amelia Campo Comeaux, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/71567

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 143/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 143/90 se siguen autos de juicio de cognición a instancias de «Viajes Turytour, S. A.», representada por el procurador señor Peña, contra «Acirs, S. A.» y otros, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de seis días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Acirs, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/68253

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 679/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. En Santander a 12 de marzo de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 679/90, tramitados en este Juzgado a instancias de don José Luis Abascal Lanza, representado por el procurador señor Ruiz Canales y asistido por el letrado señor Carlos Zamora Rivero, contra doña María del Carmen Ruiz González, contra herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José María Redondo Herrero, contra herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía, y contra la compañía de seguros «Hermes», representada por el procurador señor Llanos García y asistida por el letrado señor Gómez Hervia, sobre juicio verbal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don José Luis Abascal Lanza, contra doña María del Carmen Ruiz González, herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José María Redondo Herrero, herencia yacente del mismo y la compañía de seguros «Hermes», debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 1.500.000 pesetas,

más los intereses legales que se determinen en ejecución de sentencia, debiendo además satisfacer la compañía de seguros «Hermes» el interés anual del 20 % de citada cantidad al perjudicado desde la fecha del siniestro, pagando ambas partes las costas comunes por mitad y cada una las ocasionadas a su instancia, si las hubiere. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llana. Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña María del Carmen Ruiz González, herederos desconocidos e inciertos del fallecido don José María Redondo Herrero y a herencia yacente del mismo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 16 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/65899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.215/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco González Vallejo, contra don José Manuel Jiménez Cobo, sobre daños en accidente de circulación, en juicio de faltas número 1.215/84, en los que se acordó citar en legal forma a don José Manuel Jiménez Cobo para el día 25 de febrero de 1992, a las diez cincuenta horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en el acto del juicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en su caso, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don José Manuel Jiménez Cobo, actualmente en paradero desconocido, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/71409

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 305/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 305/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 2 de abril de 1991.

Vistos por doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 305/90, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Justo Fernández Triguero, por resistencia a la autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Justo Fernández Triguero como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570.2.º del Código Penal, de desobediencia a la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Justo Fernández Triguero, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/64477

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.065/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.065/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1991.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.065/88, en los que han sido partes, como denunciante, don José Benito García, y como denunciado, don Mauricio López Lesmes, siendo responsable civil la aseguradora «Mutua Pelayo».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Mauricio López Lesmes así como a la aseguradora de su vehículo de la reclamación formulada contra los mismos.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante

este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ángel Espinell Hernández, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/59835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 977/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 977/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de septiembre de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 977/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Martín Rodríguez García y como denunciado don Pedro Pardo Cortés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Pardo Cortés como autor responsable de la referida falta a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción al que, por reparto, corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Pedro Pardo Cortés, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/67003

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 537/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 537/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 26 de septiembre de 1985.

La señora doña Margarita Vega de la Huerga, jueza del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 537/85, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre supuesta falta de malos tratos de palabra entre don Manuel Alonso López, doña Emilia Leonardo Fernández y don José Manuel Romero Cubiña, cuyas circunstancias constan en autos, y siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Romero Oubiña como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra a la pena de 3.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y a las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Alonso López, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/64938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.052/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.052/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1991.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.052/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante

doña Rosa María Escandón González, como denunciado don Serisne Nor Niang y como responsable civil «Mapfre».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Serisne Nor Niang a que indemnice a doña Rosa María Escandón González en diez mil seiscientos tres (10.603) pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

El importe de la precedente indemnización devengará fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Se declara de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Serisne Nor Niang, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/64480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 408/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 408/90, seguidos en este Juzgado por daños y agresión y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de don Adolfo Elías Orbajeda Cicero que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Robles González, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Adolfo Elías Orbaneja Cicero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Santander a 22 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/68177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

En los autos de juicio de separación conyugal seguidos a instancia de don Valentín Ordax Pérez, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra doña María Rosa Martínez Herrero, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía doña María Rosa Martínez Herrero la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de don Valentín Ordax Pérez, contra doña María Rosa Martínez Herrero, debo declarar y declaro la separación judicial de ambos cónyuges, acordando la disolución del régimen económico matrimonial y atribuyendo al acto el uso del domicilio conyugal, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/68183

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.